

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO,
TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 497/2026, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que "las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares".

La Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco establece en su artículo 45.1 que "Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de los puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa".

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la relación de puestos de trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

Por un lado, en relación con la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la Norma Foral 20/2025, de 16 de diciembre, de ejecución presupuestaria del Territorio Histórico de Álava para el año 2026, la cual en su artículo 15.3 sobre Plantillas presupuestarias de la Diputación Foral de Álava y de los organismos autónomos, señala que:

"3. Durante el ejercicio 2026 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

En base a ello, la Dirección de Finanzas y Presupuestos, solicita la amortización del puesto 1334.003 Administrativo/a Control Económico-presupuestario y, a su cargo, la creación de una dotación del puesto 1137 Técnico/a Control Económico-presupuestario (1137.018), ambos con adscripción en el Servicio de Contabilidad.

Por otro lado, de la evolución de las necesidades estructurales en los diferentes departamentos se ha constatado la pertinencia de modificar la escala de los siguientes puestos:

En el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, se modifica la escala de los puestos Vocal Secretario Organismo Jurídico Administrativo (1082.001) y Vocal Organismo Jurídico Administrativo (1170.001, 1170.002 y 1170.004) que, de estar abierta a las escalas Administración General subescala Técnica (requisito de titulación 240 Licenciatura/Grado Derecho) y Administración Especial subescala Técnica clase Técnica Superior (requisito de titulación 240 Licenciatura/Grado Derecho), se limita a la escala Administración General subescala Técnica (requisito de titulación 240 Licenciatura/Grado Derecho).

En la Dirección de Hacienda, Servicio de Tributos Directos, se modifica el puesto 1107.001 Jefe/a Sección Renta y Patrimonio que, de estar adscrito a la escala de Administración General subescala Técnica y escala Administración Especial subescala Servicios Especiales clase Cometidos Especiales, subgrupo de titulación A1, se abre también a la escala Administración General subescala Gestión y subgrupo de titulación A2.

En el Servicio de Euskera, de la Dirección de Función Pública, se modifica el puesto 1291 Traductor/a (dotaciones 1291.001, 1291.002, 1291.004, 1291.005, 1291.006 y 1291.008) que, de estar abierto a: escala Administración Especial subescala Servicios Especiales clase Cometidos Especiales y escala Administración Especial subescala Técnica clase Técnica Superior y requisito de titulación 223 Licenciatura en Filología Vasca o Grado en Estudios Vascos, o equivalente, pasa a escala Administración Especial subescala Servicios Especiales clase Cometidos Especiales. Por otro lado, el puesto 1290 Técnico/a Normalización Lingüística (1290.001 y 1290.002) modifica su escala que, de escala Administración Especial subescala Técnica clase Técnica Superior y requisito de titulación 223 Licenciatura en Filología Vasca o Grado en Estudios Vascos, o equivalente, pasa a escala Administración Especial subescala Servicios Especiales clase Cometidos Especiales. Dicha modificación se aplica, asimismo, a las dotaciones 1290.003 y 1290.004 del puesto Técnico/a Normalización Lingüística, adscritas al Servicio Foral de Euskera, de la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza.

Si como consecuencia de la limitación de la apertura de escala de un puesto, la escala resultante no coincidiera con la de su titular, dicho/a titular podrá permanecer en el puesto modificado sin alteración de la escala en la que fue nombrado/a.

En la Dirección de Medio Natural, Servicio de Calidad Ambiental, se modifica el puesto 1048.001 Jefe/a Servicio Calidad Ambiental, cuyo sistema de provisión es el concurso y la administración a la que está abierta dicha provisión es la Diputación Foral de Álava, ampliando dicho sistema de provisión al personal de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca.

Por último, en la Dirección de Cultura, Servicio de Archivo y Gestión Documental, se modifica el requisito de conocimientos específicos del puesto 1501.002 Ordenanza de Archivos y Biblioteca, para incluir el requisito de carné de conducir B.

Una vez realizado el trámite de alegaciones y negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el sector público vasco.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la primera teniente de diputado general y diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Amortizar el puesto contenido en el Anexo I.
- Crear el puesto contenido en el Anexo II.
- Modificar los puestos contenidos en el Anexo III.

Sin perjuicio de lo dispuesto en dichos anexos, si como consecuencia de la limitación de la apertura de escala de un puesto, la escala resultante no coincidiera con la de su titular, dicho/a titular podrá permanecer en el puesto modificado sin alteración de la escala en la que fue nombrado/a.

Segundo. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 28 de julio de 2026

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo,
Comercio, Turismo y Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

KOLDO MIKEL RUILOPE GONZÁLEZ



Total Puestos: 1

 Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

[illegible]

20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

20.2 Dirección FINANZAS Y PRESUPUESTOS

20.2.02 Servicio CONTABILIDAD

1137.018	TCO/A. CONTROL ECONÓMICO	N	S	C	D.F.A.	A 1	11	230	3	25	38.339,25	VITORIA-GASTEIZ
PRESUPUESTARIO												
							211	230	01/01/2026			
											Total Puestos:	1

Total Puestos: 1

Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava ANEXO III RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SIN MODIFICAR															
CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.			F.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES			LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	PEN.	DISP		ADSCRIPCIÓN	ESCALA/ SUBESC	TITULACIÓN ACADÉMICA	CÓDIGO PL	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		OBS
15 Departamento DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD															
15.3 Dirección MEDIO NATURAL															
15.3.02 Servicio CALIDAD AMBIENTAL															
1048.001	JEFE/A SERVICIO CALIDAD AMBIENTAL	S	S	S	5	C	D.F.A.	A 1	251	4		27	59.359,95		VITORIA-GASTEIZ
20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS															
20.0.02 Servicio ORGANISMO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ÁLAVA															
1082.001	VOCAL SECRET. ORGAN. JURÍDICO ADVO.	S	S			C	D.F.A.	A 1	240	4		26	39.312,15		VITORIA-GASTEIZ
1170.001	VOCAL ORGANISMO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	N	S			C	D.F.A.	A 1	240	4		25	39.104,55		VITORIA-GASTEIZ
1170.002	VOCAL ORGANISMO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	N	S			C	D.F.A.	A 1	240	4		25	39.104,55		VITORIA-GASTEIZ
1170.004	VOCAL ORGANISMO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	N	S			C	D.F.A.	A 1	240	4		25	39.104,55		VITORIA-GASTEIZ
20.1 Dirección HACIENDA															
20.1.05 Servicio TRIBUTOS DIRECTOS															
20.1.05.2 Sección IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y PATRIMONIO															
1107.001	JEFE/A SECCIÓN RENTA Y PATRIMONIO	S	S	S	3	C	D.F.A.	A 1	3			26	54.216,00		VITORIA-GASTEIZ
										01/01/2024					
Tabla de Literales publicada en el BOTA nº 15 de 4 de febrero de 2026.															
															PAG- 1



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ANEXO III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SIN MODIFICAR

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.			F.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES			LOCALIDAD DESTINO		
			INC.	PEN.	DISP		ADSCRIPCIÓN	ESCALA/ SUBESC	TITULACIÓN	CÓDIGO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBS		
				HOR.	HOR.	PROV.	ADM.	GR.	ACADÉMICA	PL.		CD				

25 Departamento IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA

25.2 Dirección EUSKERA Y GOBIERNO ABIERTO

25.2.01 Servicio EUSKERA

1290.003	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N	S			C	D.F.A.	A 1	211	223	4	21	25.910,25		VITORIA-GASTEIZ
1290.004	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N	S			C	D.F.A.	A 1	211	223	4	21	25.910,25		VITORIA-GASTEIZ

30 Departamento EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

30.2 Dirección FUNCIÓN PÚBLICA

30.2.04 Servicio EUSKERA

1290.001	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N	S			C	D.F.A.	A 1	211	223	4	21	25.910,25		VITORIA-GASTEIZ
1290.002	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N	S			C	D.F.A.	A 1	211	223	4	21	25.910,25		VITORIA-GASTEIZ
1291.001	TRADUCTOR/A	N	S			C	D.F.A.	A 1	221		4	23	29.049,60		VITORIA-GASTEIZ
1291.002	TRADUCTOR/A	N	S			C	D.F.A.	A 1	211	223	4	23	29.049,60		VITORIA-GASTEIZ
1291.004	TRADUCTOR/A	N	S			C	D.F.A.	A 1	221	223	4	23	29.049,60		VITORIA-GASTEIZ
1291.005	TRADUCTOR/A	N	S			C	D.F.A.	A 1	211	223	4	23	29.049,60		VITORIA-GASTEIZ
1291.006	TRADUCTOR/A	N	S			C	D.F.A.	A 1	221	223	4	23	29.049,60		VITORIA-GASTEIZ
1291.008	TRADUCTOR/A	N	S			C	D.F.A.	A 1	221	223	4	23	29.049,60		VITORIA-GASTEIZ

Tabla de Literales publicada en el BOTA n° 15 de 4 de febrero de 2026.

PAG- 2

Tabla de Literales publicada en el BOTA nº 15 de 4 de febrero de 2026.

 Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

[illegible]

70 Departamento CULTURA Y DEPORTE

70.1 Dirección CULTURA

70.1.01 Servicio ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

	N	S	C	D.F.A.	C 2 A P	222	2	13	19.800,75	VITORIA-GASTEIZ
1501.002	ORDENANZA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS									

Total Puestos: 17

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Tabla de Literales publicada en el BOTA n° 15 de 4 de febrero de 2026.

		ANEXO III RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADO											
CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.			F.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES			LOCALIDAD DESTINO
			INC.	PEN.	DISP		ADSCRIPCIÓN	ESCALA/ SUBESC	TITULACIÓN	CÓDIGO	CONOCIMIENTOS	NIVEL	
			HOR.	HOR.		PROV.	ADM	GR	ACADÉMICA	PL	ESPECÍFICOS	CD	OBS
													COMPLEMENTO ESPECÍFICO
25 Departamento IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA													
25.2 Dirección EUSKERA Y GOBIERNO ABIERTO													
25.2.01 Servicio EUSKERA													
1290.003	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		21	25.910,25
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1290.004	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		21	25.910,25
										TP			VITORIA-GASTEIZ
30 Departamento EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL													
30.2 Dirección FUNCIÓN PÚBLICA													
30.2.04 Servicio EUSKERA													
1290.001	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		21	25.910,25
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1290.002	TÉCNICO/A NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		21	25.910,25
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1291.001	TRADUCTOR/A	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		23	29.049,60
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1291.002	TRADUCTOR/A	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		23	29.049,60
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1291.004	TRADUCTOR/A	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		23	29.049,60
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1291.005	TRADUCTOR/A	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		23	29.049,60
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1291.006	TRADUCTOR/A	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		23	29.049,60
										TP			VITORIA-GASTEIZ
1291.008	TRADUCTOR/A	N S				C	D.F.A.	A 1	221	4		23	29.049,60
										TP			VITORIA-GASTEIZ

Tabla de Literales publicada en el BOTA nº 15 de 4 de febrero de 2026.

		ANEXO III RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADO											
CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.			F.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
			INC.	PEN.	DISP		ADSCRIPCIÓN	ESCALA/ SUBESC	TITULACIÓN	CÓDIGO	CONOCIMIENTOS	NIVEL	
			HOR.	HOR.		PROV.	ADM	GR	ACADÉMICA	PL	ESPECÍFICOS	CD	OBS
													COMPLEMENTO ESPECÍFICO
70 Departamento CULTURA Y DEPORTE													
70.1 Dirección CULTURA													
70.1.01 Servicio ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL													
1501.002	ORDENANZA ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	N S				C	D.F.A.	C 2 A P	222	2	200	13	19.800,75
									14				
Total Puestos:												17	
Tabla de Literales publicada en el BOTA nº 15 de 4 de febrero de 2026.													PAG- 6